



Resolución Gerencial Regional Nº 0435 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO;

El Informe Nº 335-2015-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 92648, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0427-2015-GRA/GRTC de fecha 27 de noviembre del presente año, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de procesos como la "Adquisición de alimentos mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones";

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; y el artículo 12º de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Oficio Nº 001-2015-Comisión Paritaria, de fecha 16 de noviembre del 2015, del Presidente de la Comisión Paritaria, CPCC Manuel Palomino Tanco, quien comunica que, a través del acta de acuerdos adoptados entre dicha comisión y el sindicato de trabajadores, se acordó otorgar una compensación no económica consistente en una canasta de alimentos, para fiestas patrias y navidad vía recursos directamente recaudados, equivalente hasta el 20% de la UIT vigente en la fecha que se otorga el beneficio, en cada entrega que se realice a los trabajadores de la GRTC, en la modalidad de vales de alimentos para el personal nombrado, permanente y CAS;

Que, consecuentemente a lo dispuesto por el párrafo que antecede, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 422-2015-GRA/GRTC, se aprobó otorgar una compensación no económica consistente en una canasta de alimentos, para fiestas patrias y navidad vía recursos directamente recaudados, equivalente hasta el 20% de la UIT vigente en la fecha que se otorga el beneficio, en cada entrega que se realice a



Resolución Gerencial Regional

Nº 0435-2015-GRA/GRTC

los trabajadores de la GRTC, en la modalidad de vales de alimentos para el personal nombrado, permanente y CAS;

Que, Según el contenido del Oficio Nº 195-2015-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 30 de noviembre del 2015 del Sr. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 160-2015-GRA/GRTC-OPPS-apr, de fecha 30 de noviembre del 2015, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certifica que existe crédito presupuestario en la Generica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1 1.1 1 De Alimentos y Bebidas para el consumo Humano, Meta 0014 y Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, el monto de 2'019,450.49 nuevos soles, de los cuales está incluido el monto de la certificación de S/. 39,790.00 nuevos soles, para el Ejercicio Presupuestal 2015; monto destinado a la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Nº 571-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 30 de noviembre del 2015, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, CPCC Manuel Palomino Tanco, la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias y del Informe Nº 544-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial total de S/. 39,790.00 (treinta y nueve mil setecientos noventa con 00/100 nuevos soles) incluido IGV , Meta 0014 por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Presupuestal 2015, el que en sesenta y dos folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.11.11	Adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	230 vales	39,790.00	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA



Resolución Gerencial Regional Nº 0435-2015-GRA/GRTC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de la Institución, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad, presidido por el Econ. Félix Rodolfo Aguilar Borda, designado con Resolución Gerencial Regional N° 015-2015-GRA/GRTC y modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 401-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

01 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES